

RADICACIÓN: 080014189008-2021-01010-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y
CREDITO
DEMANDADO: LUIS ENRIQUE SALCEDO CORTES

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho la presente demanda, con solicitud de corrección del auto que libra mandamiento de pago de fecha 01 de marzo de 2022, toda vez que por error involuntario se libró en contra de LUZ MARINA RIVERA OLIVEROS, siendo el correcto LUIS ENRIQUE SALCEDO CORTES.

Sírvase proveer.
Barranquilla, agosto 29 de 2022.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE.
Barranquilla, agosto veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, y dando aplicación al artículo 285 y 286 del C.G.P., procede este Despacho a realizar la corrección del auto de fecha 1 de marzo de 2022, en el sentido que,

i). Corriójase el nombre del demandado en el resuelve numeral 1, toda vez que no es LUZ MARINA RIVERA OLIVEROS sino LUIS ENRIQUE SALCEDO CORTES.

Por lo anterior, el JUZGADO OCTAVO (8) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

PRIMERO: Téngase como nombre del demandado LUIS ENRIQUE SALCEDO CORTES.

SEGUNDO: Los demás numerales quedan incólume.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LA JUEZ
YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:
Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Código de verificación: **0018939c82bba92df04c27d2b52322a90c57f405bb43c8f8d234c6a6b60aca3f**

Documento generado en 29/08/2022 03:24:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>